	DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1164779_07012025_Decreto de inicio _Resolución №: 2025/19	Nº de Resolución:: 2025/19		
	OTROS DATOS Código para validación: YRKGD-ZFWKO-2MFF8 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 12:24:34 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 07/01/2025 14:43	FIRMADO 07/01/2025 14:43	





Expte. Nº 2024/4826

DECRETO

Primero.- En fecha 2 de octubre de 2024 se redacta por el Arquitecto Municipal Proyecto de Expropiación forzosa de los terrenos correspondientes al Sistema General de Espacios Libres sito en la confluencia entre la Avenida de España y el Puente Aliatar, cuyo objeto es el siguiente:

"Obtención de suelo para la creación de un espacio libre – parque junto a los terrenos afectados por el encauzamiento del río Genil, con el menor impacto paisajístico y ambiental posible, aprovechando los accesos existentes y el hecho de que la ubicación elegida permitiría el disfrute de este espacio libre tanto a los habitantes de la zona norte, como a la zona sur a cada lado de la ribera del río, dada su ubicación entre los dos casos urbanos. Se conseguiría así el doble objetivo de preservar del desarrollo urbano este espacio y el de servir de pulmón verde para esta zona carente de espacios libres, a la vez que serviría de conexión con el futuro parque fluvial."

En dicho Proyecto se incluye la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados:

FINCA	TITULAR	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRO (m2)	AFECCIÓN total/parcial	SUPERFICIE A EXPROPIAR
1A	Fernando Sánchez Sánchez La Fuente	11.034	30.575,32	Parcial	457,05
1C	Junta de Andalucía	No consta		Parcial	56,48
2	Fernando Sánchez Sánchez La Fuente	11.034	30.575,32	Parcial	537,30
3A	Fernando Sánchez Sánchez La Fuente	11.034	30.575,32	Parcial	846,28
3C	Junta de Andalucía	No consta		Parcial	2,01
3E	Fernando Sánchez Sánchez La Fuente	11.034	30.575,32	Parcial	50,70
4A	José Francisco Velázquez Gálvez; Samaltha Edita y Johan Velázquez Cáceres	1794	16.845,75	Parcial	581,72
4B	José Francisco Velázquez Gálvez; Samaltha Edita y Johan Velázquez Cáceres	1794	16.845,75	Parcial	11.795,55
5A	Ana Belén Gámiz Olid	14.118	1.794	Parcial	2.131,80
6A	Junta de Andalucía	No consta		Parcial	639,51
7	Francisco Cárdenas Cárdenas	No inmatriculada		Total	3.366,66
8	Ayuntamiento de Loja	No consta		Parcial	118,24
9	Ayuntamiento de Loja	No consta		Parcial	1.050,32
10	Mariano y Francisco Pérez de la Cruz Blanco	4025	3.776,36	Total	3.216,78
11	Concepción, José y Antonio Aguilera Ortiz	5104	49.117,91	Parcial	4.100,86
12	Junta de Andalucía	No consta		Parcial	1.509,96
					30.461,22 m ²

go de	
e documento electrónico (Ref. 1164779 YRKGD-ZFWKO-2MFF8 0F186ADE9828F0F78CSF68187C3BS0ED1FA48546) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el códi	e comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronicaloja.blcloud.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1164779_07012025_Decreto de inicio _Resolución Nº: 2025/19	Nº de Resolución:: 2025/19		
OTROS DATOS Código para validación: YRKGD-ZFWKO-2MFF8 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 12:24:34 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 07/01/2025 14:43	FIRMADO 07/01/2025 14:43	





Expte. Nº 2024/4826

Asimismo, en el proyecto referido se determina el justiprecio a abonar a cada uno de los propietarios, resultando que la suma total de todas las cantidades asciende a CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (410.450,64 €).

Segundo.- En fecha 8 de noviembre de 2024, se emite por la Intervención Certificado de retención de crédito por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (451.495,70 €).**

Tercero.- En fecha 3 de diciembre de 2024, se emite por el Técnico de Administración General de Secretaría, Informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la expropiación forzosa.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, 119 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 265 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar procedimiento de expropiación forzosa mediante tasación conjunta, conforme al Proyecto de Expropiación descrito en el apartado Primero.

SEGUNDO.- Someter el expediente de expropiación forzosa mediante tasación conjunta, a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de Loja, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Dicho período de información pública será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. A efectos de ejercer el derecho de información, el expediente estará a disposición del público en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Loja, sita en el Palacio de Narváez, en calle Duque de Valencia n.º 1 de Loja (Granada), en horario de 08:00 a 14:30 horas. Asimismo, el expediente de expropiación podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Loja (https://www.aytoloja.org/ayuntamiento/index.htm), así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta entidad local (https://sedeelectronicaloja.blcloud.es/portal/noEstatica.do? opc id=268&ent id=1&idioma=1).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución individualmente a las personas que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

CUARTO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Loja, certificación por la que se acredite el dominio y las cargas de las fincas objeto de expropiación forzosa, haciendo constar dicha certificación

	DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1164779_07012025_Decreto de inicio _Resolución №: 2025/19	Nº de Resolución:: 2025/19		
	OTROS DATOS Código para validación: YRKGD-ZFWKO-2MFF8 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2025 a las 12:24:34 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 07/01/2025 14:43	FIRMADO 07/01/2025 14:43	





Expte. Nº 2024/4826

por nota marginal, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

QUINTO.- Publicar anuncio relativo al expediente de expropiación forzosa en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Loja, a la fecha de la Firma Electrónica

Alcalde - Presidente